

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos AmbientalesBICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME TÉCNICO N° 043-2021-MTC/16.02.BURP

A : **JOSÉ LUIS VELASQUEZ LARICO**
Director de Evaluación Ambiental.
Dirección General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Evaluación del Plan de Contingencia de la empresa **ANCRO S.R.L.** para el
Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos
por Carretera

REFERENCIA : 1) Solicitud S/N con H/R N° E-025328-2021
2) Solicitud S/N con H/R N° T-225566-2020

FECHA : Lima, 22 de febrero de 2021

Por medio del presente me dirijo a usted, con relación al asunto y documentos de la referencia, para comunicarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 20/10/2020, mediante **Solicitud S/N con HR N° T-225566-2020**, la empresa **ANCRO S.R.L.** solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la respectiva evaluación del Plan de Contingencia para el servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, para lo cual remite por Tupa Digital un (01) expediente del Plan de Contingencia y el comprobante de pago por derecho de trámite.
- 1.2 El 26/01/2021, mediante **Solicitud S/N con HR N° E-025328-2021**, la empresa **ANCRO S.R.L.** presentó a la DGAAM Información Complementaria, mediante mesa de partes virtuales para la HR N° 182842-2020.

II ANÁLISIS

Se realizó la verificación correspondiente teniendo en cuenta tres aspectos: i) Los incisos a), b), c) y d), del numeral 3, Artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC y su modificatoria; ii) A través de la Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativa a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente; y iii) Los “Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos” aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El Plan de Contingencia presenta los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al Director General firmada por el señor **LÁZARO ALBERTO SANTIAGO TORRES**, Gerente General de la empresa **ANCRO S.R.L.**; cumpliendo lo normado en los "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.
- Comprobante de Pago N° **000004245615092020 0063** de fecha **20/10/2020**, por el monto de S/ 441.50 soles, establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) del MTC, por derecho de tramitación de la DGAAM.
- Mediante Resolución Directoral N° 2020-2020-MTC/17.02 de fecha 14/09/2020, la Dirección General de Autorizaciones en Transportes (DGAT) otorga el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera de la empresa **ANCRO S.R.L.**; por un periodo de cinco (05) años; de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2, Artículo 37° y numeral 1 Artículo 39°, del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado con el D.S. N° 021-2008-MTC.
- El administrado presenta un el Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, foliado y suscrito por el ingeniero **MAX PINEDA MORY**, habilitado con **Reg. CIP N°175256**, cumpliendo lo normado en los "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

2.2 CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

2.2.1 Datos generales de la empresa

El Plan de Contingencia, presenta los datos generales de acuerdo con el FORMATO N° 01 de los Lineamientos, el cual se presenta a continuación:

FORMATO N° 01: DATOS GENERALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o razón social:	ANCRO SRL
Domicilio Fiscal:	AV. LOS CIPRESES 250 – URB. LOS FICUS – SANTA ANITA
Teléfono y/o fax:	01 362 4409
Correo electrónico:	asantiago@ancro.com.pe legal@ancro.com.pe
Numero de RUC:	20431084172
Nombre del apoderado legal:	LÁZARO ALBERTO SANTIAGO TORRES

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

Número de Resolución Directoral de Renovación del Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la Dirección General de Transporte Terrestre y fecha de aprobación:	R.D. N° 2020-2020-MTC/17.02 Fecha: 14/09/2020
Nombre del Profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional:	ING. MAX PINEDA MORY Registro CIP N° 175256
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia:	SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENCIAS

Fuente: Plan de contingencia de la empresa **ANCRO S.R.L.**

La empresa **ANCRO S.R.L.** ha presentado la relación de los vehículos autorizados por la MTC para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos, la misma que se muestra en el Cuadro N° 01 del ítem 5.1.1 del anexo del presente informe, y que se encuentra autorizado mediante Resoluciones Directorales N° 2302-2020-MTC/17.02, N° 2583-2020-MTC/17.02, N° 2760-2020-MTC/17.02.

La empresa ha presentado en el expediente la lista de Conductores para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos peligrosos por carretera, el mismo que se presenta en el ítem 5.1.2. del anexo del presente informe.

2.2.2 Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos

En la página 14 del Plan de Contingencia presentado con documento de la referencia 01, se presenta la lista de materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el FORMATO N° 05 de los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos” aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16. Asimismo, adjunta las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código del material.

Presenta en la página 15 del Plan de Contingencia, el cuadro de compatibilidad de materiales peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

2.2.3 Identificación de los peligros y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos

Las rutas por donde operará la empresa a nivel de provincia, distrito o localidad, se presentan en la página 20 del Plan de Contingencia presentado con documento de la referencia 01 y se indica en el Cuadro N° 02, el cual se muestra en el anexo del presente informe.

El Plan de Contingencia ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el FORMATO N° 02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, la empresa ha evaluado los riesgos según el FORMATO N° 03 de los Lineamientos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El representante legal de la empresa **ANCRO S.R.L.** presenta la Declaración Jurada (FORMATO N° 04 de los Lineamientos), respecto a tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas. Página 42.

2.2.4 Planificación de las acciones de Prevención y/o Mitigación

El Plan de Contingencia presenta el Organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la página 46.

Asimismo, presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia, incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 79.

El Plan de Contingencia presenta procedimientos y cronogramas:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Figura en las páginas 49 al 63.
- Cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura en las páginas 64 al 71.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), frecuencia, horas de duración, participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura en las páginas de 72 al 76.
- Para la adecuada planificación de acciones, el administrado cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades y Guía de Respuesta en caso de Emergencia. Figura en las páginas de 65 al 66.

2.3.5 Ejecución del Plan de Contingencia

La empresa **ANCRO S.R.L.** presenta la Ejecución del Plan de Contingencia, a partir de la página 77. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por D. S. N°021-2008-MTC. (Formato N°06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Elaborará y presentará a la DGAAM, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por D. S. N°021-2008-MTC.
- El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos).

2.3.6 Anexos del Plan de Contingencia

La empresa **ANCRO S.R.L.** presenta como adjuntos al Plan de Contingencia los siguientes documentos:

- Certificado de Habilidad o Declaración Jurada de Habilitación. Página 144.
- Mapas Viales (Origen – Destino). Páginas 130 al 132.
- Hojas de seguridad (MSDS) de los materiales peligrosos transportados.
- Lista de entidades externas a las cuales se debe recurrir en caso de emergencia (Cuerpo General de Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Centros de Salud, etc) con sus respectivos números telefónicos. Páginas 109 al 110.
- Resolución Directoral del Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos.
- Copia de la póliza de seguro vigente, según lo establecido en el Artículo 21 del "Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos" aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC. Anexo al Plan de Contingencia.
- Glosario que aclare la terminología utilizada en el desarrollo del Plan de Contingencia elaborado. Páginas 118 al 119.

2.4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

- De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa **ANCRO S.R.L.**, el cual se enmarca dentro del cumplimiento del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del MTC y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16; se considera **CONFORME** para su aprobación.
- En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- La DGAAM, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

declarados (Resolución Directoral N° 2020-2020-MTC/17.02) en el Plan de Contingencia presentado por la empresa **ANCRO S.R.L.**

- De suscitarse un accidente durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa **ANCRO S.R.L.**, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM del MTC al correo electrónico consultasdgaam@mtc.gob.pe, teléfono **511-6157800 Anexo 1626**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar por mesa de partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los Lineamientos, por mesa de partes del MTC.
 - c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGAAM – MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGAAM- MTC, en el marco de sus funciones establecidas a través de la Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
 - e) El titular deberá ejecutar su Programa de Capacitación y Simulacros, en correspondencia con lo declarado en su Plan de Contingencia; asimismo, deberá remitir el informe en formato digital a la DGAAM con los resultados de las actividades ejecutadas anualmente, siendo la fecha límite de su presentación el mes de noviembre durante la vigencia del Plan en mención.
- Sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar que, el presente pronunciamiento se limita únicamente a la evaluación del expediente presentado por la empresa **ANCRO S.R.L.** bajo los términos de las características propias de los materiales, rutas y características propias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de la empresa. En ese sentido, no se extienden a otros motivos similares anteriores o posteriores que haya podido o pueda advertir la DGAAM. En consecuencia, el presente análisis no se vincula ni desvirtúa otros pronunciamientos emitidos o por emitirse.

- Finalmente, se precisa que la vigencia del Plan de Contingencia presentado por la empresa ANCRO S.R.L. está sujeta a la vigencia del permiso otorgado mediante Resolución Directoral N° 2020-2020-MTC/17.02.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa ANCRO S.R.L., el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos aprobado con D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia de la Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, se considera **CONFORME** para su aprobación.
- 3.2 Adicionalmente, en el Plan de Contingencia presentado con documento de la referencia 01, se precisa el listado de las rutas por donde operará la empresa en la página 20 y el listado de materiales peligrosos en la página 14 al 15.
- 3.3 De suscitarse un accidente durante la operación de transporte, la empresa **ANCRO S.R.L.**, y, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:
- a) Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM al correo electrónico **consultasdgaam@mtc.gob.pe**, teléfono **511-6157800 Anexo 1626**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
 - c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGAAM, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (FORMATO N° 06-B de los

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGAAM, en el marco de sus funciones.

- e) El titular deberá ejecutar su Programa de Capacitación y Simulacros, en correspondencia con lo declarado en su Plan de Contingencia; asimismo, deberá remitir el informe en formato digital a la DGAAM con los resultados de las actividades ejecutadas anualmente, siendo la fecha límite de su presentación el mes de noviembre durante la vigencia del Plan en mención.

A través de la Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en el Plan de Contingencia, en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados (Resolución Directoral N° 2020-2020-MTC/17.02)) en el Plan de Contingencia presentado por la empresa **ANCRO S.R.L.**

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente Informe Técnico a la Dirección General de Asuntos Ambientales para su consideración y se gestione la opinión legal, así como se emita la Resolución Directoral correspondiente, e incluyéndose en lo resolutivo las conclusiones indicadas en el numeral III antes mencionado.

V ANEXOS

- 5.1 Cuadro N° 01: Listado de Vehículo autorizado y Conductor. Total 84.
5.2 Formato N° 05: Lista de Materiales y/o Residuos Peligrosos. Total 32.
5.3 Cuadro N° 02: Rutas para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos. Total 02.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



Bruno Ulises Ríos Pérez
Especialista Ambiental
C.I.P. N° 179586



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Visto el informe que antecede se emite la conformidad suscribiéndose el presente de manera digital, por lo que se eleva al superior jerárquico para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

Documento firmado digitalmente

Blgo. José Luis Velásquez Larico
Director de Evaluación Ambiental



Firmado digitalmente por:
VELASQUEZ LARICO Jose
Luis FAU 20131379944 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 01/03/2021 16:09:05-0500

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
Asuntos Ambientales****BICENTENARIO
PERÚ 2021**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXOS

5.1 CUADRO N° 01: Listado de Vehículos Autorizados y Conductores de los vehículos.

5.1.1. Listado de Vehículos Autorizados

N°	PLACA	AÑO FABRICACIÓN
1	D9I-944	2013
2	A1A-844	2008
3	C6Y-744	2012
4	D9I-801	2013
5	C6X-740	2012
6	D3L-947	2008
7	F1Y-802	2013
8	AVO-900	2017
9	AVO-850	2017
10	AVO-854	2017
11	D7W-717	2013
12	D3D-705	2012
13	AVL-789	2017
14	AVL-728	2017
15	AVK-941	2017
16	AVY-892	2017
17	D7V-700	2013
18	F2B-715	2013
19	ABL-736	2014
20	D8Y-808	2013
21	BAD-895	2018
22	D8Y-703	2013
23	C1Z-912	2010
24	B9V-769	2011
25	A5W-981	1997
26	C4M-982	1998
27	C4K-982	1998
28	D8V-997	2000
29	A9B-970	1996
30	B0P-981	1997
31	F4M-996	2015
32	B0M-976	2003
33	B9M-976	2012
34	A0R-981	1994
35	B2E-978	1994
36	F1Z-769	2008

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
Asuntos Ambientales****BICENTENARIO
PERÚ 2021**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

37	ANJ-938	2016
38	T2C-997	2008
39	A6B-982	1997
40	B2A-977	1994
41	C2W-980	1995
42	A5V-993	1997
43	F4D-749	2007
44	F0G-997	1993
45	F8X-908	2012
46	B5G-705	2011
47	F8W-842	2012
48	C2F-805	2010
49	F5E-906	2012
50	B5C-759	2011
51	A7B-907	2010
52	C5Y-909	2010
53	C3D-829	2010
54	C3D-830	2010
55	A9U-970	2011
56	AFE-972	1994
57	AFE-982	1998
58	AEZ-985	2017
59	AEZ-988	2017
60	AHN-987	2018
61	AHN-988	2018
62	AHN-989	2018
63	AHN990	2018
64	AHN991	2018
65	B5L-742	2011
66	B2H-974	2011
67	D3L-946	2008
68	B2V-812	2006
69	F8X-772	2012
70	C2A-831	2010
71	D3L-945	2008
72	ACY-791	2014
73	C8G-887	2008
74	C8G-888	2008
75	ACZ-866	2014
76	ABZ-763	2014
77	ACZ-710	2014
78	B5O-917	2007

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos AmbientalesBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

79	B2O-973	2011
80	A4A-997	2010
81	A7M-980	2002
82	D6J-831	2011
83	A2V-975	2008
84	C00-995	2008

Fuente: Plan de contingencia de la empresa **ANCRO S.R.L.**

5.1.2 Listado de Conductores de Vehículos:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE LICENCIA
1	ROBERTO CARLOS BENALCAZAR JUÁREZ	D40339429
2	FLAVIO HUALLBERTO CUBAS GARCÍA	Q19328295
3	JULIO CESAR CUMPA NÚÑEZ	D10740225
4	JHOE LOIS GALARZA GARCÍA	D75537806
5	FELIX EDUARDO GUTIERREZ JUÁREZ	D44992007
6	NOE JOAN MINCHOLA RODRÍGUEZ	D41886696
7	JOSÉ CONFESOR OLOYA REYEZ	D18215299
8	FLANKY EDUARDO PAREDES TORRES	D42358543
9	JOSÉ AMES SÁNCHEZ	Q09374904
10	ERBERT ARRISUEÑO HILACONDO	Q43469667
11	ANDERSON AQUINO CLEMENTE	Q45723739
12	RAUL PATRULLA BRICEÑO RAMOS	Q09834884
13	JOMMY ALBERTO CALVOS REYES	Q09351429
14	EDUARDO CHALLCO COTOHUANCA	Q09473790
15	HENRY ESTUARDO CUMPA NÚÑEZ	Q10406908
16	HERNAN ALFREDO LAURA MURGO	Q10090578
17	SAUL LOPEZ OBREGON	Q08891944
18	HERNAN MALPARTIDA CORTAVARRIA	Q42869091
19	FRANK KIEN POLO SATURNO	Q41255961
20	JAVIER ORLANDO PORTAL ÁLVAREZ	Q42295170
21	WILLIAN ROSARIO ALBITRES GÁLVEZ	Q19333334
22	FELIX ANTONIO ASECIO CHÁVEZ	Q10661699
23	EDWIN BARAHONA PEZO	Q09723927
24	FRANCISCO BECERRA MOJONEGRO	Q42005210
25	JOSÉ JULIO COTRINA SÁNCHEZ	Q16735079
26	JULIO ESPINO VERA	Q09723364
27	JOHNNY FLORES FERNANDEZ	Q10593115
28	MARCO ANTONIO FLORES FERNANDEZ	Q40469033

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

29	FIDEL HUGO GAMARRAARANBAR	E41720573
30	PEDRO LUIS GUTIERREZ CANALES	Q21533718
31	RUBÉN HILARIO JAVIER	Q40565265
32	ROBINSON JIMENEZ HUAYTA	Q10095176
33	LINO LLAMOCA QUISPE	H30418370
34	HUGO MAQUEN CABAÑAS	Q19258404
35	LUIS ARCENIO MUÑOZ SANTISTEBAN	Q43594220
36	BONIFACIO OCHOA PAQUIYAURI	Q28472107
37	PEPE MÁXIMO PALACIOS AQUINO	Q20728050
38	INOCENCIO PAMPA MAMANI	Q10122283
39	JUAN QUINTANA VERZUNDI	Q10250709
40	EDWIN QUISPE QUINTANA	Q80538935
41	MARIO JOSÉ RAMOS CERVANTES	Q10449408
42	ELIO ALEXANDER RICSE MORALES	Q44315083
43	VIDAL MÁXIMO RICHES MORALES	Q10054176
44	JOSÉ SILVA INGA	Q43299570
45	JUAN DELGADO CARRERA	H29650253
46	CARLOS TOVAR SALAS	H45525671
47	JULIO GOMEZ FLORES	H41596458

Fuente: Plan de contingencia de la empresa **ANCRO S.R.L.**

5.2 FORMATO N° 05: Lista de Materiales y/o Residuos Peligroso

Nº	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	Nº ONU	CLASE	HOJADE SEGURIDAD
1	BATERÍAS USADAS	3481	CLASE 9	ANEXO 01
2	RESIDUOS IMPREGNADOS CON HIDROCARBUROS	3077	CLASE 9	ANEXO 02
3	ENVASES VACÍOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS	3077	CLASE 9	ANEXO 03
4	PILAS ALCALINAS USADAS	3481	CLASE 9	ANEXO 04
5	LUBRICANTES USADOS	3082	CLASE 9	ANEXO 05
6	LODOS DE AGUAS SERVIDAS	3077	CLASE 9	ANEXO 06
7	LUMINARIA USADA	3077	CLASE 9	ANEXO 07
8	FILTROS USADOS	3077	CLASE 9	ANEXO 08
9	EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS USADOS	N.A.	CLASE 9	ANEXO 09

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos AmbientalesBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	Nº ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
10	RESIDUOS HOSPITALARIOS	3077	CLASE 9	ANEXO 10
11	BIOCONTAMINADOS Y/O PATÓGENOS	3077	CLASE 9	ANEXO 11
12	RESIDUOS IMPREGNADOS CON QUÍMICOS	3077	CLASE 9	ANEXO 12
13	ACEITE RESIDUAL	3082	CLASE 9	ANEXO 13
14	AGUAS RESIDUALES	3082	CLASE 9	ANEXO 14
15	RESIDUOS IMPREGNADOS CON QUÍMICOS Y ANTICONGELANTE	3077	CLASE 9	ANEXO 15
16	TIERRA CONTAMINADA CON HC	3077	CLASE 9	ANEXO 16
17	AGUAS OLEOSAS/GRASAS PROVENIENTE DE TRAMPAS DE GRASAS	3082	CLASE 9	ANEXO 17
18	RESIDUOS NO APROVECHABLES	3077	CLASE 9	ANEXO 18
19	RESIDUOS PELIGROSOS INFLAMABLES	3077	CLASE 9	ANEXO 19
20	RESIDUOS DE CAJA DE CARTÓN DE EXPLOSIVOS	3077	CLASE 9	ANEXO 20
21	AGUA RESIDUAL DE POZO SÉPTICO	3082	CLASE 9	ANEXO 21
22	RESIDUOS CONTAMINADOS CON CIANURO	1689	CLASE 6	ANEXO 22
23	RESIDUOS DE ASBESTOS	2212/3077	CLASE 9	ANEXO 23
24	BORRAS DE HIDROCARBUROS	3077	CLASE 9	ANEXO 24
25	RESIDUOS LÍQUIDOS REFRIGERANTE	3082	CLASE 9	ANEXO 25
26	CLORURO FÉRRICO RESIDUAL	2584	CLASE 8	ANEXO 26
27	HOLLÍN	3077	CLASE 9	ANEXO 27
28	FIBRA DE VIDRIO CONTAMINADO CON MINERAL	3077	CLASE 9	ANEXO 28
29	ENVASES VACÍOS DE PLAGUICIDAS	3077	CLASE 6	ANEXO 29
30	CARTUCHOS Y TÓNERES DE IMPRESIÓN.	3077	CLASE 6	ANEXO 30
31	LATAS DE PINTURA VACÍAS	1263	CLASE 3	ANEXO 31
32	LODOS ÁCIDOS PROVENIENTE DE CÍA. MINERAS	1906	CLASE 8	ANEXO 32

Fuente: Plan de contingencia de la empresa **ANCRO S.R.L.**

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
Asuntos Ambientales****BICENTENARIO
PERÚ 2021**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5.3 CUADRO N° 02: Rutas para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera

RUTAS	ORIGEN-DESTINO
01	LIMA – AREQUIPA – TACNA
02	LIMA - CHICLAYO

*Fuente: Plan de contingencia de la empresa **ANCRO S.R.L.***